CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de HONDA, Tolima a los 08 días del mes AGOSTO del año 2019, entre los suscritos, a saber: ***RUTH MERY CERVERA CHAVEZ*** identificada con cedula *65.744.934* representante legal de ***BARRILITO PRODUCCIONES SAS*** con Nit. *809012698-7* actuando como **Contratista** y ***CAROLINA ROJAS POSADA*** identificada con cedula *43.975.245* representante legal ***de DC3 CULTURA*** Nit. *900.954.645-9* actuando como Contratante, respectivamente, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio de alquiler de equipos que regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El Contratista se obliga para con El Contratante a ejecutar las actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con los siguientes parámetros:

a) **Instalar y proveer** técnicamente la tarima principal que será ubicada en el Malecón Turístico de Honda y el sonido y luces del espacio denominado CONQUISTADORES durante los días 17 y 18 de agosto en el marco de LA MAGDALENA FEST, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
b) **Proveer** el Rider y contrariders, backline, tarima, sistema de iluminación, pantalla LED y estructuras para la tarima principal y sonido e iluminación para Conquistadores.
c) **Montaje:** El montaje de la tarima debe realizarse entre los días 15 y 16 de agosto en el Malecón Turístico de la ciudad de Honda, Tolima, siguiendo las indicaciones del Contratante respecto a la ubicación de la tarima, la planta eléctrica, el F.O H y demás estructuras que incluya el montaje.
d) **Prueba de sonido:** Las pruebas de sonido comenzarán el sábado 17 de agosto en el siguiente orden:
 i. 6:00 Totó La Momposina
 ii. 8:00 The Latin Brothers
 iii. 9:30 Los Cumbia Stars
 iv. 10:30 Malecón
 v. 11:30 Dj´s
 vi. 12:30 Grupo de danzas de Honda (van a piso)
 vii. 14:00 limpieza de tarima

e) **La programación artística**:
 a. **SÁBADO 17 DE AGOSTO**
 i. 16:00 Dj Rey del Raval
 ii. 17:30 Danzas de la cultura de Honda (van a piso)
 iii. 18:00 Grupo MALECÓN

iv. 19:00 **Cambio -** Dj Zabor
v. 19:30 Los Cumbia Stars
vi. 20:30 **Cambio -** DJ Rey del Raval
vii. 21:00 Totó la Momposina
viii. 22:30 **Cambio -** DJ Rey del Raval
ix. 23:00 Los Latin Brothers
x. 02:00 Cierre tarima

b. DOMINGO 18 DE AGOSTO

i. 12:00 Prueba Grupo Mako Danza
ii. 13:00 Prueba coro niños
iii. 14:00 limpieza tarima
iv. ----------
v. 16:00 Presentación coro niños
vi. 17:00 Conferencia
vii. 18:00 conferencia
viii. 19:00 CINE: Película GANGES
ix. 21:00 DANZA: Grupo MAKO
x. 23:00 Desmontaje Tarima

Segunda. Plazo.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de ***17 y 18 de agosto de* 2019** en el municipio de ***Honda-Tolima*** para la segunda versión de ***LA MAGDALENA FEST***.

Tercera. Valor.- El valor del contrato será por la suma de ***$31.700.000*** *TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. El pago se realizará de la siguiente manera: a) 28´700.000 pagados por el contratante y en las mismas condiciones de anticipo pactadas en la cláusula cuarta de este contrato. B) 3´000.000 (TRES MILLONES DE PESOS) pagados por la Corporación Cabildo a quien se debe facturar el valor estipulado en este contrato. El valor está exento de IVA según la ley de espectáculos públicos, Decreto 1066 del 2015 para la que el Contratante, se encuentra inscrito(a) como Productor(a) Ocasional, de Pequeño formato en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, bajo el código de registro: LEC1100110196*

Cuarta. Forma de pago. - El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: anticipo 50% a la firma del contrato y el 50% restante a 30 días posteriores a la ejecución del evento, previa la presentación de la factura ante El Contratante

Quinta. Obligaciones del contratante.- Éste deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y el ingreso a la locación para el montaje de los equipos incluyendo permisos, impuestos para la ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta. Obligaciones del contratista. - El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Séptima. Vigilancia del contrato.- El Contratante o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava. Terminación.- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

novena. Independencia de El Contratista.- El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El Contratante y al pago estipulado por la prestación del servicio.

Décima. Exclusión de la relación laboral.- Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera. Cesión del contrato.- El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante.

EL CONTRATISTA

RUTH MERY CERVERA CHAVEZ
C.C 65.744.934
Representante legal

EL CONTRATANTE

CAROLINA ROJAS POSADA
C.C 43.975.245
Representante legal